

ORDENANZA N° 05/07.-

Crespo - E.Ríos, 26 de Marzo de 2007.-

VISTO:

La solicitud del contribuyente Señor Juan José OLIVERO, que ingresara a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Febrero de 2007, solicitando la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente solicita la exención de dicha Tasa sobre su propiedad ubicada en calle Carbó N° 535, Registro N° 3121.-

Que es discapacitado motriz y lo ampara la Ley Nacional N° 22.431 y la Ley Provincial "Sistema Integral de la Persona Discapacitada".-

Que ha gozado de este beneficio durante los años anteriores y este Cuerpo Deliberativo comparte el espíritu de dichas leyes que promueven las acciones positivas en pos de lograr la real igualdad de oportunidades.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

-

ARTICULO 1°.- Otórguese la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, al contribuyente Señor Juan José OLIVERO, propietario del inmueble Registro N° 3121.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-